



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



TRD 1145.16.1.044

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA

El suscrito Secretario General del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios, el cual se fundamenta en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así:

ANALISIS DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario de manera sucinta realizar un análisis del sector inherente al objeto del contrato suscribir que permite realizar la contratación.

Por lo anterior tratándose de la necesidad de una entidad especializada en el manejo técnico y de seguridad para la administración y guardia de la memoria corporativa y con la experiencia en el almacenamiento de documentos y codificación de nuevas tipologías documentales, y teniendo en cuenta que no solo la administración central del Municipio de Palmira, sino los demás entes del sector publico han celebrado este tipo de contratos de prestación de servicios, con igual o similar objeto contractual, se hace necesario contratar a una entidad especializada con instalaciones acondicionadas y personal calificado para la óptima conservación de la información, para el fortalecimiento de la gestión documental del Municipio.

Una vez revisado el SECOP se han encontrado los siguientes valores de referencia:

ENTIDAD:	OBJETO	VALOR	ENLACE
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIBATE	ALQUILER DE SONIDO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA JEFATURA DE CULTURA Y TURISMO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2015	\$15.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-4199778
<u>INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER) - EN LIQUIDACIÓN</u>	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la realización de las grabaciones requeridas para el programa de televisión del INCODER en el marco de la estrategia de comunicaciones que adelanta la entidad; para realizar el registro de los eventos en los que participe el INCODER y así mismo dar en alquiler los equipos requeridos para realizar dichas actividades.	\$13.500.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-1891220
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERRES	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN PROFESIONAL Y PLANTA ELÉCTRICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE PUERRES NARIÑO	\$36,000,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-4505423

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

Estudio de Mercado. Se solicitaron cotizaciones de personas naturales y/o jurídicas, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio y se toma como base el valor promedio de las cotizaciones allegadas.

SERVICIO	WATTS	EMPRESA 01	EMPRESA 02	PROMEDIO	CAN.	TOTAL
AMPLIF. SONIDO PEQUEÑO URBANO	ENTRE 0 A 5000 WATTS	\$550.000	\$500.000	\$525.000	8	\$4.200.000
AMPLIF. SONIDO PEQUEÑO RURAL	ENTRE 0 A 5000 WATTS	\$600.000	\$550.000	\$575.000	9	\$5.175.000
AMPLIF. SONIDO MEDIANO URBANO	ENTRE 5.000 A 10.000 WATTS	\$750.000	\$700.000	\$725.000	8	5.800.000
AMPLIF. SONIDO MEDIANO RURAL	ENTRE 5.000 A 10.000 WATTS	\$800.000	\$750.000	\$775.000	8	\$6.200.000
AMPLIF. SONIDO GRANDE. URBANO	ENTRE 10.000 A 15.000 WATTS	\$1.400.000	\$1.350.000	\$1.375.000	8	\$11.000.000
AMPLIF. SONIDO GRANDE. RURAL	ENTRE 10.000 A 15.000 WATTS	\$1.500.000	\$1.450.000	\$1.475.000	8	\$11.800.000
TOTAL						\$ 44.175.000

El Municipio de Palmira cuenta con recursos hasta por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE, (\$44.200.000.00), los cuales están soportados, con cargo a la presente vigencia fiscal, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 778 de Junio 1 de 2016, bajo el Rubro 1293, Costo 1140 y Fondo 101.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Por mandato constitucional, le corresponde al Municipio velar por el progreso local, el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y en general, administrar, dirigir y representar los intereses de la comunidad. La división político-administrativa de su territorio, requiere de una gran infraestructura, donde el componente humano es vital para el enlace entre la Administración y la Comunidad, siendo todos y cada uno de los funcionarios, representantes en la ejecución de los planes y proyectos en aras de satisfacer las necesidades de los conciudadanos.

La Administración Municipal desarrolla diversas actividades con las cuales se genera una interrelación en pro de crear un enlace entre el Estado y la Ciudadanía, trayendo consigo el acercamiento y entendimiento entre las partes, a fin de dar solución a diversas necesidades, que se traduce en el bienestar social y en el desarrollo de la Ciudad de Palmira.

La Administración Municipal, ha previsto realizar diversas actividades con el fin de lograr un mayor acercamiento con la comunidad y estrechar aún más las relaciones que se requieren con la comunidad en



W



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40

Versión.02

21/01/2016



general, para tal efecto se hace necesario contar con las herramientas que brinden las mejores condiciones para la realización de dichas actividades.

En aras de cumplir lo anterior, y por carencia absoluta de estos materiales es indispensable por parte de la administración alquilar de forma permanente un numero establecido de equipos de sonidos completos con todos sus accesorios, que garanticen a la administración un buen y verdadero cubrimiento de todas y cada una de las actividades eventos y programas que se realicen, esta forma de contratación permanente en aras de aplicabilidad del principio de economía y eficiencia.

El Municipio de Palmira y específicamente la Secretaria General, debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

La Secretaria General como dependencia que determina las políticas de la administración en aras de cumplir con los objetivos fundamentales del Municipio, debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la administración y que deben ser registrados en el plan de desarrollo municipal, así mismo, para lograr dichos fines, como es satisfacer las necesidades de la comunidad se debe utilizar el mecanismo de la contratación cuando por sus propios medios el municipio de Palmira no los puede realizar.

En virtud de lo anterior y en razón a que el proceso contractual contempla diferentes etapas se ha de disponer de unos equipos para que preste su apoyo a la Gestión en todas las etapas que enmarca el proceso contractual administrativo, Por lo tanto se requiere de una contratación producto de una necesidad planteada.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: El objeto del presente contrato es: "ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO PARA ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE SEAN DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL".

VALOR Y FORMA DE PAGO: Sera por el valor de la oferta con menor valor sin que supere la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.200.000,00)**, IVA incluido. Que **EL MUNICIPIO DE PALMIRA** pagará al **CONTRATISTA** en actas parciales, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se contará desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016, o hasta agotar el presupuesto.

✓

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al rubro presupuestal N°. 1293 – Gastos Varios e imprevistos, según Certificado de disponibilidad presupuestal N°. 778 del 1de Junio de 2016.

SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN: La supervisión y coordinación de la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria General, o por quien esta delegue.

LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: se ha determinado como lugar de cumplimiento del presente objeto contractual, en el Municipio de Palmira.

ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Para el trámite del perfeccionamiento y legalización del contrato el oferente contará con diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá legalizado una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución (aprobación de la garantía única).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- ✓ Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por el supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
- ✓ Prestar el servicio de alquiler de equipos de sonido en el momento fecha y hora que la administración lo solicite, según donde se vaya a prestar el servicio tanto en zona urbana como en zona rural.
- ✓ Aportar el servicio de transporte de los equipos en alquiler a los sitios según donde se vaya a prestar el servicio tanto en zona urbana como en zona rural.
- ✓ Asumir el monte y desmonte de los equipos en alquiler con personal y logística a cargo del contratista, según donde se vaya a prestar el servicio tanto en zona urbana como en zona rural.
- ✓ Asumir los costos y obligaciones que se deriven de la instalación de los equipos en alquiler en lo concerniente a permisos e utilización de corriente eléctrica si fuere necesario.

ASPECTO LEGAL

Los presentes estudios previos observarán la normatividad vigente para la contratación estatal en Colombia en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2.015

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

TIPO DE SERVICIO:	WATTS RMS:
AMPLIFICACION SONIDO PEQUEÑO.	ENTRE 0 A 5000 WATTS
AMPLIFICACION SONIDO PEQUEÑO.	ENTRE 0 A 5000 WATTS
AMPLIFICACION SONIDO MEDIANO.	ENTRE 5.000 A 10.000 WATTS
AMPLIFICACION SONIDO MEDIANO.	ENTRE 5.000 A 10.000 WATTS
AMPLIFICACION SONIDO GRANDE.	ENTRE 10.000 A 15.000 WATTS
AMPLIFICACION SONIDO GRANDE.	ENTRE 10.000 A 15.000 WATTS

CLASIFICACIÓN UN SPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

SEGMENTO:	FAMILIA:	CLASE:	PRODUCTO:	NOMBRE:
81	8116	811618	80161801	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2016 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía (\$44.814.510,00), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de mínima cuantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

DISPOSICIONES GENERALES

El oferente cumplirá con esta obligación dentro del término que se establezca en el contrato. Si al vencimiento de dicho término no ha presentado la póliza pertinente ante la Secretaría Jurídica, se entenderá que de común acuerdo el contrato se da por terminado, sin necesidad de existir comunicaciones entre las partes ni suscripción de actas que confirmen el hecho.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Requisitos Mínimos requeridos: El futuro proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Experiencia específica, aportando como máximo tres contratos que sumados sean igual o mayor al 100% del valor del presupuesto.
2. El oferente deberá certificar mediante carta de compromiso que cuenta con personal idóneo y suficiente para la prestación del servicio.
3. El oferente deberá certificar mediante carta de compromiso que cuenta con mínimo seis equipos de sonido con las características descritas en el estudio previo para la prestación del servicio.

CAPACIDAD JURIDICA

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita.
- Fotocopia cedula de ciudadanía (de la proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica)
- Certificado de antecedentes penales- Policía Nacional
- Certificado de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- certificado de no inclusión en el último Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Copia de la libreta militar para hombres menores de cincuenta años y si es persona natural (hombre)
- Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), con expedición no mayor en treinta (30) días, para las personas jurídicas.
- RUT
- Certificado de paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo previsto en la ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003.
- Y las solicitadas en la invitación pública.

GARANTIAS: El contratista deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE PALMIRA** una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término del mismo más el plazo previsto para la liquidación de éste.

AMPARO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento”.

RESPONSABILIDAD CIVIL: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio póliza por una cuantía equivalente a 200 SMLV del valor del contrato por el término de ejecución del mismo

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



Es obligación del contratista mantener indemne al **MUNICIPIO DE PALMIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Para lo anterior se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos modificatorios.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Entendiéndose por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como en el suministro.

Corresponderá al contratista seleccionado la función del riesgo previsible propio de este tipo de Contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Palmira en el presente Pliego de condiciones.

ANÁLISIS DE RIESGOS												
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
01	G	I	E	RO	INCUMPLIMIENTO: que durante la ejecución del contrato se presente el Incumplimiento de las obligaciones contractuales, este riesgo será asumido por la parte que dio origen al incumplimiento contractual.	Medio	3	4	7	Alto	Contratista- Municipio de Palmira	este riesgo será cubierto a través de póliza de cumplimiento del contrato
02	G	I	E	RO	Mala calidad del Bien entregado	Medio	3	4	7	Alto	Contratista	este riesgo será cubierto a través de póliza de cumplimiento del contrato y de las garantías adicionales que se le exijan
03	E S	I	EJ	RO	Daño o pérdida en el momento o transporte para la entrega	BAJA	2	2	4	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurar la entrega en el tiempo y sitio requerido por la Alcaldía de Palmira
04	E S	I	EJ	RO	No disponibilidad del bien entregado	BAJA	2	2	4	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurar la entrega en el tiempo y sitio requerido por la Alcaldía de Palmira
05	E S	I	EJ	RO	Uso indebido de la Información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades	Medio	3	4	7	Alto	Contratista	Se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

06	G	R	I	C	RO	No firma del contrato dentro del tiempo estipulado para hacerlo, o de los documentos necesarios para la ejecución del mismo	BAJA	2	2	4	Baja	Municipio de Palmira	Se hará seguimiento por parte del Municipio de Palmira
07	Es	EX	EJ	RO		Repentino aumento de la divisa en que se liquida el bien al momento de la entrega	Baja	2	2	4	Bajo	Contratista	El Municipio de Palmira no asumirá ningún sobrecosto

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano a la presente invitación.

TRATADOS INTERNACIONALES

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual y que la modalidad de selección es de mínima cuantía, y en cumplimiento del numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina: " Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía." En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicaran las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ.

Secretario General.

Redactó y Proyectó:

Diego Antonio Ramírez Zúñiga, Contratista.

Aprobó:

Ing. Diego Fernando Saavedra Paz, Secretario de Despacho.

